~~E luego el dicho [illegible] alcalle por la carta del dicho [illegible] el dicho alguazil [illegible] dixieron [illegible] al dicho alcalle e alguazil e jurados que [illegible] que [illegible] al dicho [illegible] e alos que [illegible] dicho [illegible] por que [illegible] dicho [illegible] con la [illegible] que [illegible]. E los dichos [illegible] e alguazil e jurados dixieron que [illegible] de lo [illegible].~~

de Sevilla, de Cordova, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira, e señor de Vizcaya e de Molina. Al conçejo e alos alcalles e al alguazil dela çibdat de Murçia e de todas las otras villas e logares que son en su regnado, e alos cavalleros e escuderos e otros omes buenos que estades por mandado en las dichas villas e logares en mio serviçio, e aqual quier de vos que esta mi carta vierdes, salud e graçia. Sepades que me enbio dezir por su carta que Johan Sanchez [illegible] vezino de Murçia que son [illegible] por sus enemigos e que pueda ser [illegible] e [illegible] seguro sin [illegible] alguno [illegible] que los mando vista esta mi carta que [illegible] por [illegible] al dicho Johan Sanchez por sus enemigos e [illegible] fue [illegible] e [illegible] si non [illegible] en le [illegible] mal en otro [illegible] alguno. E los bienes e los otros [illegible] al [illegible] para dela mi camara. E desto le mande dar esta mi carta sellada con mio sello dela poridat. Fecha en [illegible] dias de agosto era de mill e trezientos e [illegible] años. Yo [illegible] Martinez la fiz escrivir por mandado del Rey.

E [illegible] e [illegible] fue la dicha carta ante los dichos omes buenos e ofiçiales. E [illegible] la dicha carta los dichos omes buenos e ofiçiales dixieron que [illegible] la dicha carta del [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MURCIA ARCHIVO